La adecuada planificación de un proceso de M&A

OPINIÓN
>



VÍCTOR LAZO

Socio del Estudio Muñiz

El pasado 14 de junio entró en vigor la Ley n.° 31112, "Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial", la que junto con su reglamento establece en el Perú un régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial.

Por ello, es importante tomar en cuenta algunas cláusulas o aspectos claves a considerar dentro de los contratos de la transacción. Lo primero es que se sugiere seguir un esquema de firma y luego cierre, puesto que los tiempos para obtener una autorización de parte del Indecopi oscilan desde los 30 días hábiles en el mejor de los casos, hasta los 120 días hábiles.

De otro lado, se puede incluir una cláusula de tipo hell or high water por la que se impone a ambas partes la obligación de realizar todos los actos y acciones necesarias para lograr la autorización del ente regulatorio, incluyendo apelaciones e incluso, venta o transferencia de activos si es que esto resultara beneficioso para el proceso. Es decir, llegar hasta la última instancia posible.

GETTY



De la mano con esto, se puede incluir una provisión de penalidad en caso de que una o ambas partes decidan no completar la transacción antes de siquiera recibir una respuesta expresa por parte del regulador. Por último, y en particular para los acuerdos que pueden no cerrarse durante un período prolongado debido al escrutinio antimonopolio, es recomendable considerar cláusulas relativas al tiempo, que especifican una fecha en la que se debe necesariamente cerrar la transacción.

Estas son algunas consideraciones contractuales a tomar en cuenta para un proceso de M&A. Es importante reiterar la relevancia de las implicancias que la ley puede tener para su proceso transaccional y que se planifique de manera adecuada y oportuna para no generar retrasos o inconvenientes que, de la mano con expertos, podrían fácilmente preverse.